ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USQ-010-CS SUSCRITO ENTRE CONTRECOL SAS Y CAROL ANDREA MARTINEZ FIGUEROA

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre: CONTRECOL SAS	**NIT No.:** 901.649.389-4
Representante legal: LAURA GERALDINE CONTRERAS CABALLERO	**Domicilio:** CALLE 94ª 13 59 OFC 203
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Nombre completo: CAROL ANDREA MARTINEZ FIGUEROA	**Cédula de ciudadanía No.:** 1.018.462.674
Domicilio: TRANSV. 76 #82-09, BOGOTÁ	**Número celular:** 3115821220
Correo electrónico: camf3991@gmail.com	**Cargo u oficio objeto del contrato:** PROFESIONAL AMBIENTAL
Duración del contrato: 4 Meses	**Lugar de trabajo:** Bogotá
Fecha inicial: 21 de abril de 2026	**Fecha final:** 21 de agosto de 2026
Honorarios y forma de pago: Un millón cuatrocientos mil pesos mcte (1.400.000 M/CTE. mensuales	**No. de cuenta:** cuenta de ahorros No. 63903020115 de Bancolombia
Contacto de emergencia: Nair Figueroa Díaz	**Celular del contacto de emergencia:** 3202432930

Entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, según las condiciones arriba descritas e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado la presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, la cual se regirá y tendrá sus efectos de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente, se compromete a prestar sus servicios profesionales como Profesional ambiental, y, por tanto, se obliga para con EL CONTRATANTE a llevar a cabo todas las labores, gestiones y actividades inherentes a la residencia ambiental en obra para la correcta ejecución del

siguiente proyecto, ciñéndose a las condiciones y estipulaciones contenidas en este documento:

- **CONTRECOL SAS:**

Proyecto / Objeto: **" CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C."**

SEGUNDA – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA en su calidad de Profesional ambiental incluyen, pero no se limitan a:

- Ejercer la Residencia Ambiental durante la ejecución del proyecto, velando por el adecuado manejo de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la correcta aplicación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (Plan RCD) y PIN Ambiental los cuales serán elaborados, implementados y actualizados por el contratista.
- Desarrollar y supervisar las actividades propias de la Residencia Ambiental, necesarias para la correcta ejecución del proyecto encomendado.
- Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma contractual de obra aprobado, correspondientes al componente ambiental del proyecto.
- Cumplir con los tiempos contractuales para la elaboración, presentación y aprobación de los informes semanales y mensuales, contando con el apoyo del ing. Residente de obra y demás profesionales que hagan parte de dichas actividades.
- Asistir una vez por semana y/o dos a la obra a realizar seguimiento en obra y recolección de soportes.
- Asistir a los comités cuando sea requerido para tratar temas del componente ambiental.

TERCERA – PLAZO: Este contrato tendrá una duración de 4 meses, No obstante, podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con su integridad física o los bienes materiales del **CONTRATISTA**.

CUARTA – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una suma de dinero que asciende a la cantidad de Un millón cuatrocientos mil pesos M/CTE. ($1.400.000), por la totalidad de las actividades realizadas y recibidas cada mes a satisfacción por parte del **CONTRATANTE.** El pago de estos dineros los realizará **EL CONTRATANTE** por el medio transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 63903020115 de Bancolombia, de forma mensual.

PARÁGRAFO: Serán requisitos indispensables para el pago de los honorarios, que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro y/o factura y Copia del RUT.
b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pensión.
c) Informe de Actividades recibido, revisado y aceptado por la Dirección de Obra.
d) Informe Técnico ambiental Mensual aprobado por la Interventoría con todos sus anexos.

QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar de manera oportuna, eficiente y conforme a la normativa aplicable el objeto del presente contrato, razón por la cual tendrá las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir de manera oportuna el objeto contractual y las actividades ambientales acordadas.
b) Aportar su experiencia, idoneidad y conocimientos técnicos ambientales necesarios para la adecuada ejecución de sus funciones.
c) Atender y absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** formule en relación con la ejecución de la obra y el componente ambiental del proyecto.
d) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por **EL CONTRATANTE** o por quien este designe.
e) Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones.
f) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados por su acción u omisión a éste, a sus empleados, a terceros o a sus bienes.
g) Garantizar la calidad en la ejecución de las actividades a su cargo, subsanando de inmediato cualquier incumplimiento identificado; en caso contrario, EL **CONTRATANTE** podrá contratar a un tercero a costa del **CONTRATISTA**.
h) Cumplir las políticas, normas internas y reglamentos vigentes de EL **CONTRATANTE** que resulten aplicables.
j) Cuidar responsablemente los bienes, equipos, documentos y elementos entregados por **EL CONTRATANTE,** devolviéndolos en perfecto estado al finalizar el contrato.

k) Guardar absoluta reserva sobre la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de **EL CONTRATANTE.**
l) Informar oportunamente y por escrito cualquier cambio en sus datos de contacto.
m) Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad exigidos por **EL CONTRATANTE** y por las autoridades competentes, cuando sean aplicables.
n) Mantener relaciones armónicas y respetuosas con clientes y con el personal vinculado al proyecto y demás actores intervinientes

SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar y controlar los procesos previos a las actividades de obra ambiental, participando en la validación en campo de los pre diagnósticos, la definición de actividades, cantidades y frentes de trabajo, asegurando el cumplimiento del cronograma aprobado.
b) Verificar y asegurar la implementación de las normas técnicas, ambientales y legales aplicables al manejo ambiental en las obras.
c) Apoyar la elaboración, actualización y seguimiento de la programación detallada, el presupuesto derivado del diagnóstico definitivo y los procedimientos técnicos del componente ambiental.
d) Coordinar la solicitud, recepción y verificación de materiales e insumos ambientales, así como los procesos de control de calidad requeridos para su certificación mensual, conforme a las normas técnicas y contractuales vigentes.
e) Elaborar y presentar oportunamente, informes semanales y mensuales del componente ambiental, incluyendo memorias de campo, registros de actividades, cantidades intervenidas, novedades, incidentes y soportes técnicos.
f) Gestionar y controlar los recursos humanos, técnicos y materiales asignados al componente ambiental, promoviendo su uso eficiente y racional.
g) Dar respuesta oportuna y técnica a las comunicaciones y requerimientos de la interventoría relacionados con el componente ambiental.
h) Identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales asociados a la ejecución en campo, proponiendo acciones correctivas o de mitigación.
i) Apoyar el proceso de corte mensual, participando en la elaboración de informes, anexos y certificaciones del componente ambiental requeridos para la facturación y recibo de obra.
j) Coordinar las actividades ambientales de campo conforme a la programación establecida y aprobada.
k) Controlar la ejecución del componente ambiental, velando por la correcta aplicación de reglamentos, manuales, procedimientos y documentos técnicos vigentes.
l) Atender, acompañar e informar las visitas de las autoridades ambientales, así como los requerimientos y observaciones de la interventoría o supervisión en campo.
m) Solicitar oportunamente los materiales, insumos, equipos y recursos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades ambientales.
n) Verificar el cumplimiento de los permisos, autorizaciones y conceptos ambientales vigentes, así como las condiciones técnicas impuestas por la autoridad competente.

o) Coordinar el manejo, control y disposición de los residuos y materiales generados en obra, conforme a la normatividad ambiental y al Plan RCD, el cual deberá ser elaborado, implementado y actualizado por el CONTRATISTA.
p) Articular el componente ambiental con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando que las labores se ejecuten bajo condiciones seguras.
q) Reportar de manera inmediata cualquier evento, incidente, contingencia o condición de riesgo ambiental que pueda afectar el proyecto.
r) Acompañar los procesos de revisión, validación y aprobación técnica del componente ambiental ante la interventoría y la entidad contratante.
s) Apoyar la atención de requerimientos, auditorías y controles realizados por autoridades o entes de control, en lo relacionado con el componente ambiental.
t) Programar sus actividades y asistir a las reuniones técnicas de seguimiento y control del proyecto.
u) Elaborar, implementar, hacer seguimiento y mantener actualizado el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan RCD y el PIN Ambiental, para aprobación de la interventoría y la entidad contratante.

PARÁGRAFO: Todas las obligaciones aquí previstas son de ejecución personal del **CONTRATISTA**, salvo autorización expresa y previa de **EL CONTRATANTE** para su delegación.

SÉPTIMA – INDEMNIDAD. CONTRECOL S.A.S., en calidad de **CONTRATISTA**, será responsable y se obliga a mantener indemne al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN – FDLUSA**, frente a cualquier acción, reclamación, demanda judicial o extrajudicial, sanción o costo que se derive de daños y/o perjuicios causados a terceros o al **FDLUSA**, cuando tales situaciones tengan origen directo en actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, en desarrollo de las obligaciones a su cargo y dentro del alcance del presente contrato. La presente obligación comprenderá los daños que se ocasionen como consecuencia de actuaciones de **CONTRECOL S.A.S**. o del personal que este vincule para la ejecución de sus actividades, siempre que dichas actuaciones estén relacionadas con las funciones específicas asumidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que se formulen reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato principal del proyecto y que sean atribuibles al **CONTRATISTA** conforme a lo aquí pactado, **CONTRECOL S.A.S**. deberá asumir la defensa correspondiente y responder por los costos y perjuicios que se generen, en la medida de su responsabilidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La presente cláusula no implicará asunción de responsabilidad por hechos, decisiones o actuaciones que excedan el ámbito funcional de CONTRECOL S.A.S., ni por conductas atribuibles a otros contratistas, al FDLUSA, a la interventoría o a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO**. La obligación de indemnidad aquí prevista se limita a los hechos ocurridos durante la vigencia del contrato y derivados directamente de su ejecución.

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con **EL CONTRATISTA** a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Pagar los honorarios establecidos.

b) Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación a la ARL del **CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.
d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.
e) Suministrar al **CONTRATISTA** el transporte para los recorridos dentro del proyecto.

NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y área metropolitana.

DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será efectuada por EL **CONTRATANTE**, o por quien haga sus veces; quien tendrá la atribución de exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo.

DÉCIMA PRIMERA – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las sumas de dinero que eventualmente sean reconocidas por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** son por mera liberalidad y de ninguna manera pueden ser considerados como hechos o actos que infieran una relación de naturaleza laboral.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información del **CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo,

nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA.** La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información confidencial del **CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente.

En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

DÉCIMA CUARTA – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE**

de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE** son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades.

DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: Sin perjuicio de la cláusula de indemnidad, **e**n caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEXTA – PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA: a) autoriza ser consultado en bases de datos, b) Acepta la terminación automática de la relación contractual en caso de encontrarse relacionada negativamente en listas o noticias por temas asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo. c) Autoriza a revelar su información personal y de los negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la fiscalía general de la Nación. d)Declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, e indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño al **CONTRATANTE** por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra por, o con ocasión, del incumplimiento por parte del

CONTRATISTA de las obligaciones que le apliquen en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de **EL CONTRATANTE** por o con ocasión de dicho incumplimiento. De Igual manera **EL CONTRATISTA** se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento al **CONTRATANTE** y a los terceros que éste le indique.

DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** acuerdan que, de presentarse un conflicto en el marco del presente contrato, deberán acudir en primera instancia a un Centro de Conciliación certificado y avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral del **CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones.

DÉCIMA NOVENA – MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

VIGÉSIMA – ACUERDO: El presente contrato / Orden de Servicio reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor, el 20 de abril de 2026.

EL CONTRATANTE

LAURA GERALDINE CONTRERAS
Representante Legal
CC. 1.022.443.747 de Bogotá

EL CONTRATISTA

CAROL ANDREA MARTINEZ
C.C. 1.018.462.674 de Bogotá